



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 001-2020-AU-UNAP
Iquitos, 17 de junio de 2020**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 16 de junio de 2020, sobre prórroga de vigencia de funciones del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de elecciones que se llevará a cabo del 20 de abril al 01 de junio de 2020, para elegir al decano de la Facultad de Agronomía, representantes de estudiantes ante el Directorio de la Escuela de Postgrado, representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades y Ciencias Biológicas, y representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, integrado de la siguiente manera: como representantes de los docentes principales por don Jorge Torres Luperdi, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como presidente, por don Oscar Acuña Reyna, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por don Ronel Enrique Gratelli Tuesta, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); como representantes de los docentes asociados por don Rolando Díaz Pérez, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por don Jorge Suárez Rumiche, Facultad de Ingeniería Química (FIQ); como representante de los docentes auxiliares por don Álvaro Percy Olarte Velásquez, Facultad de Odontología (FO); como representantes de los estudiantes por doña Gina Molina Gallardo, por doña Milagros Edith López Yaringaño y por don Harold Kenny Weninger Chávez, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembros;

Que, el artículo segundo de la mencionada resolución de la Asamblea Universitaria, aprueba el cronograma para la elección del decano de la Facultad de Agronomía; representantes de estudiantes ante el Directorio de la Escuela de Postgrado, representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Agronomía, y Ciencias de la Educación y Humanidades, y Ciencias Biológicas; y representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Convocatoria	:	20 de abril de 2020
Elecciones	:	16 y 23 de mayo de 2020
Proclamación	:	01 de junio de 2020

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019-AU-UNAP, del 25 de octubre de 2019, que resuelve ampliar las atribuciones del Comité Electoral Universitario (CEU), conformada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, para llevar a cabo la elección de los decanos de las Facultades: Ciencias Biológicas (FCB), Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), Ciencias Forestales (FCF), Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), Enfermería (FE), Ingeniería Química (FIQ), Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) y Zootecnia (FZ), cuyo periodo de vigencia de mandato vence en el mes de julio de 2020; la elección de director de la Escuela de Postgrado, la elección de los representantes de decanos ante el Consejo Universitario, y la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el proceso electoral en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el cronograma aprobado para elegir decanos y representantes ante los órganos de gobierno respectivamente, no se pudo desarrollar debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el gobierno nacional, disponiendo la cuarentena y el aislamiento social obligatorio para evitar la propagación del COVID-19;





Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-AU-UNAP

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria realizada el 16 de junio de 2020, se reunió de manera virtual y acordó prorrogar la vigencia de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, que conforma el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado como representantes de los docentes principales por don Jorge Torres Luperdi, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como presidente, por don Oscar Acuña Reyna, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por don Ronel Enrique Gratelli Tuesta, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); como representantes de los docentes asociados por don Rolando Díaz Pérez, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por don Jorge Suárez Rumiche, Facultad de Ingeniería Química (FIQ); como representante de los docentes auxiliares por don Álvaro Percy Olarte Velásquez, Facultad de Odontología (FO); como representantes de los estudiantes por doña Gina Molina Gallardo, por doña Milagros Edith López Yaringaño y por don Harold Kenny Weninger Chávez, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembros;

Que, asimismo dicho órgano de gobierno acordó establecer que el Comité Electoral, debe reanudar sus funciones después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria nacional, debiendo proponer a la Asamblea Universitaria la reprogramación del proceso electoral para elegir decanos y representantes ante los órganos de gobierno dispuesta en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019 y en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019-AU-UNAP, del 25 de octubre de 2019, de conformidad con el último párrafo del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, el último párrafo del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, sobre prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria, dispone que: *"El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos."*;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, que conforma el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso electoral de elección de decanos y representantes ante los órganos de gobierno dispuesta en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019 y en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019-AU-UNAP, del 25 de octubre de 2019, integrado de la siguiente manera:

Representantes de los docentes principales

- | | |
|---|------------|
| • Jorge Torres Luperdi
Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | Presidente |
| • Oscar Acuña Reyna
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Ronel Enrique Gratelli Tuesta
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) | Miembro |





UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 001-2020-AU-UNAP

Representantes de los docentes asociados

- **Rolando Díaz Pérez** Miembro
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
- **Jorge Suárez Rumiche** Miembro
Facultad de Ingeniería Química (FIQ)

Representante de los docentes auxiliares

- **Álvaro Percy Olarte Velásquez** Miembro
Facultad de Odontología (FO)

Representantes de los estudiantes

- **Gina Molina Gallardo** Miembro
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
- **Milagros Edith López Yaringaño** Miembro
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen))
- **Harold Kenny Weninger Chávez** Miembro
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Comité Electoral Universitario (CEU), debe reanudar sus funciones después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria nacional, debiendo proponer a la Asamblea Universitaria la reprogramación del proceso electoral para elegir decanos y representantes ante los órganos de gobierno dispuesta en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019 y en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019-AU-UNAP, del 25 de octubre de 2019, de conformidad con el último párrafo del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL